

INFORME INGENIERO INDUSTRIAL.

ASUNTO: **CONSULTA 1 CONCURSO DE RECOGIDA RESIDUOS (EXPT 35/2015)**

Jorge Azuara Roca, Ingeniero Industrial Municipal, informa:

En referencia al concurso para la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectiva, por parte de la empresa URBASER se han planteado las siguientes cuestiones:

1. El apdo. 7.5. del PPT, exige la **disponibilidad de un local en el municipio de Peñíscola**, en el cual se deberán llevar a cabo las funciones de garaje y almacén para todo el material, así como oficina de atención al ciudadano. Además en el PCAP, en el Anexo III, apdo.2.6. de Instalaciones, se exige al licitador que justifique la disponibilidad de dicho local, indicando si es en propiedad o en alquiler.
Por parte de nuestra empresa hemos llevado a cabo una amplia búsqueda por distintos medios, de naves en el término municipal, que resulten aptas (por dimensiones y ubicación) para el desarrollo de las actividades solicitadas, pero la realidad, es que no existen en el término municipal locales que reúnan los requisitos solicitados. Por ello realizamos la consulta siguiente para ver si sería posible ampliar la distancia a la que puede encontrarse la base de operaciones, ya que de lo contrario supondría un grave obstáculo para la libre concurrencia de las empresas a la presente licitación, en igualdad de condiciones, dado que sería únicamente el actual contratista del servicio quien está en disposición de dar cumplimiento a este requisito, en tanto que posee mayor ventaja respecto al resto de licitadores.
2. El apdo. 9.1.4. del PPT, establece que la empresa de recogida deberá hacerse cargo de la recogida y el transporte de los residuos procedentes de la limpieza viaria, limpieza de playas y jardinería. En el PCAP, en el Anexo III, apdo.3.4. d), se establece que los licitadores deberán *“adecuar la zona de transferencia de los residuos procedentes de los servicios de limpieza viaria, playas, y de jardinería”*. A este respecto la consulta que realizamos es la siguiente:
 - ¿Puede el Ayuntamiento facilitar datos reales o en su defecto una estimación del número de las ton/año recogidas procedentes de la limpieza viaria, playas, y jardinería, para poder ajustar el presupuesto, acorde con el número de viajes que sería necesario realizar para atender la producción de residuos estimada?
 - ¿Dónde se ubicaría la zona de transferencia? ¿Es posible visitarla con el fin de valorar el coste económico de su acondicionamiento? “

En referencia al punto 1. indicar:

En el apartado 7.5. Local – Centro de operaciones, del pliego se dice:

El adjudicatario dispondrá de un local en el municipio de Peñíscola. Este local estará abierto al público en un plazo no superior a 150 días naturales a partir de la formalización del contrato. En dicho local se realizarán las siguientes funciones:

1. El local servirá de garaje y almacén para todo el material de la empresa adjudicataria.
2. El local servirá de oficina de atención al ciudadano la cual permanecerá abierta al público como mínimo 3 días a la semana, en horario de mañana.
3. En el local se guardarán todos los registros, partes de trabajo y demás documentación que pueda ser de interés. Dicha documentación podrá ser consultada en cualquier momento por el funcionario técnico responsable del contrato.



4. Cuando el local permanezca cerrado, este dispondrá de un contestador que registrará todas las averías o quejas que los ciudadanos le puedan comunicar. A partir de las llamadas recibidas, el Adjudicatario creará un registro donde se reflejará la fecha y hora de llamada, el aviso recibido y las acciones realizadas para subsanar la posible avería.
5. Salvo autorización municipal, los locales no podrán destinarse a otros asuntos de la propia empresa contratista, distintos de los que tiene por objeto este contrato.
6. En ningún caso, el adjudicatario podrá aparcar sus vehículos en la vía pública.

Tras comprobar la alegación presentada, y en aras de no limitar en exceso las opciones de los licitadores, se plantea la necesidad de posibilitar que el garaje-almacén y base de operaciones de los licitadores no se encuentre dentro de la localidad. Cuestión aparte es la oficina de atención al ciudadano, la cual obligatoriamente deberá estar en el municipio.

En referencia al punto 2. indicar:

¿Puede el Ayuntamiento facilitar datos reales o en su defecto una estimación del número de las ton/año recogidas procedentes de la limpieza viaria, playas, y jardinería, para poder ajustar el presupuesto, acorde con el número de viajes que sería necesario realizar para atender la producción de residuos estimada?

El Ayuntamiento actualmente carece de información desglosada de los residuos generados por servicios, dado que en la actualidad el servicio se viene prestando por una única empresa a la cual se le abonan los servicios independientemente del número de las ton/año recogidas procedentes de cada uno de los servicios.

¿Dónde se ubicaría la zona de transferencia?

En la actualidad el Ayuntamiento, dispone de una parcela en el Polígono 3, parcela 64 de la partida Poach con referencia catastral 12089A003000640000ZX, en la cual se autorizó la actividad de PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. Expte Actividad 17/2011-ACTIV. Entiendo que dicha ubicación sería la perfecta para que por parte de las empresas adjudicatarias de los servicios de Limpieza viaria y de playas, Jardinería y del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y selectiva se coordinen para cumplir lo establecido en el punto 9.1.4 del PPT.

¿Es posible visitarla con el fin de valorar el coste económico de su acondicionamiento?

La posibilidad de visita se coordinará con las diversas empresas interesadas, estableciendo un día para poder realizar una visita conjunta tanto a estas instalaciones como una visita de la maquinaria existente, al igual que todo aquello que por parte de las empresas se considere necesario o interesante.

En el perfil del contratante del Ayuntamiento se informará del día previsto para la visita.

Este informe se emite a los efectos oportunos.



El Alcalde,

Peñíscola, 16 de marzo de 2016.
El Ingeniero Industrial Municipal

Jorge Azuara Roca.